CAMILO FRANCISCO ZARAMA MARTÍNEZ, en mi condición de representante legal de Garrigues Colombia S.A.S., contratista (o consultor), de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 064-2024 del 10 de abril de 2024, atentamente presento el informe de las actividades desarrolladas durante el período comprendido entre el 16 de abril de 2024 y el 03 de mayo de 2024, de acuerdo con las actividades señaladas en el contrato, de la siguiente manera:

ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Presentación de cronograma de trabajo e informe con el diagnóstico sobre el funcionamiento del prototipo del liquidador. El mismo deberá precisar las fortalezas y los aspectos por mejorar de la herramienta.	1. Reunión de inicio para la consultoría a la que se refiere el Contrato No. 064-2024, con funcionarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para aclarar el alcance de los informes mensuales, y la información disponible sobre las herramientas tecnológicas sobre las que trabaja la Agencia para la liquidación de condenas, su actualización, y la liquidación de intereses moratorios. 2. Uso y revisión de la herramienta denominada: "Cálculo actualizado de los montos de condena" cuyo propósito es brindar al usuario una actualización a fecha cierta del valor económico de las condenas pecuniarias que se impongan al Estado. A este aplicativo se accedió a través del siguiente enlace: https://analitica.defensajuridica.gov.co/liquidador-home/#/calculadora 3. Uso y revisión de la herramienta denominada: "Liquidación de intereses de créditos judiciales" cuyo propósito es efectuar cálculos a fecha cierta de los intereses de mora generados sobre los créditos judiciales exigibles. A este aplicativo se accedió a través del siguiente enlace: https://analitica.defensajuridica.gov.co/liquidador-home/#/liquidador 4. Revisión y análisis de la circular Externa No. 10 del 13 de noviembre de 2014 expedida por la ANDJE por la cual se impartieron lineamientos sobre pago de intereses de mora de sentencias, laudos y conciliaciones. 5. Revisión y análisis de la circular Externa No. 12 del 20 de diciembre de 2014, a través de la cual la ANDJE realiza un alcance a los lineamientos previstos en la Circular 10 de dicha anualidad, en relación con la liquidación de sentencias judiciales derivadas de una relación laboral.

	6. Revisión y análisis de los siguientes decretos para efectos de estimar un resultado sobre el diagnóstico de las herramientas de cálculo actualizado para montos de condena, y liquidación de intereses de créditos judiciales: 6.1. Decreto No. 2469 del 22 de diciembre 2015 modificatorio del Decreto 1068 de 2015, a través del cual se reglamentó el trámite de pago de condenas hasta la entrada en funcionamiento del Fondo de Contingencias previsto en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011. 6.2. Decreto No. 1342 del 19 de agosto de 2016 modificatorio del Decreto 1068 de 2015, que ajustó el trámite de condenas al Estado hasta la entrada en funcionamiento del Fondo de Contingencias previsto en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011. 7. Recopilación preliminar de fuentes de información jurisprudencial para la verificación de los criterios que usan las herramientas tecnológicas previamente señaladas para calcular la actualización de montos de condena, y liquidar intereses, en procesos judiciales asociados a reclamos de naturaleza extracontractual, contractual, y de prestaciones periódicas que emanan de una relación laboral con el Estado[1]. 8. Recopilación de fuentes de información doctrinales y legales para la identificación de las causas de reclamo asociadas a prestaciones económicas periódicas de relaciones laborales con el Estado, y la identificación de los diferentes regímenes legales de carrera administrativa[2]. 9. Preparación del documento de cronograma de trabajo para los informes entregables durante los meses de mayo, junio, y julio de 2024, de conformidad con los Estudios Previos y el Contrato No. 064-2024.

[1] Entre las fuentes de información que se recopilaron y revisaron están: (i) Consejo de Estado, Sala Plena. Sentencia del 29 de agosto de 2014. Esp. 32988, sobre indemnización de perjuicios en procesos de responsabilidad patrimonial del Estado; (ii) Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 26 de febrero de 2004. Exp.: 14043; (iii) Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 29 de abril de 1999. Exp.: 14855; (iv) Consejo de Estado, Sección Tercera. Sentencia del 29 de mayo de 2003. Exp.: 14577.

[2] Para tales efectos se hace referencia a Younes Moreno, Diego, “Derecho Administrativo Laboral”, Treceava Edición. Editorial Temis. Bogotá. 2018.

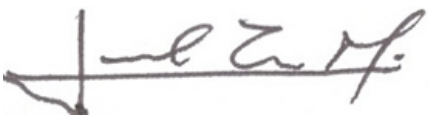
	10. Revisión de contenidos de manuales de usuario de aplicativos tecnológicos desarrollados por el estado para la gestión y búsqueda de información, en especial el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) y el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIFP) para efectos de establecer los contenidos mínimos de los entregables 5 y 6 del presente contrato.

El desarrollo de las actividades antes mencionadas está soportado en el entregable correspondiente al mes de abril.

Los productos elaborados a la fecha, en desarrollo de la(s) cláusula(s) del contrato, incluida en la viñeta correspondiente al mes de abril en los términos del título "7. PRODUCTOS Y/O INFORMES A ENTREGAR:", es el siguiente: "*Entrega de informe del mes de abril de 2024. Contrato de Prestación de Servicios No. 064 de 2024",* y fue entregado a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a la dirección de correo electrónico del señor Supervisor del Contrato.

Anexos: i) Factura electrónica número FE8799 (1 folio); ii) Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, contenido en documento PDF denominado "BM&A-DA_1031_2024 Garrigues Colombia SAS - Certificación Aportes Seguridad Social Integral Últimos Seis Meses" (1 folio); iii) Documento en formato PDF denominado "GC-F-14 V-1 Formato Beneficiario Persona Juridica" iv) informe denominado "GC-F-09 FORMATO INFORME DE ACTIVIDADES_1mer pago"; v) Rut denominado "RUT GARRIGUES 19ABR2024" y vi) certificación bancaria denominada "Certificación BBVA".

Atentamente,

Camilo Francisco Zarama Martínez Representante legal Garrigues Colombia S.A.S.	**Rodrigo Zuluaga**
Firma 	Firma 
C.C No.: 79.791.437	C.C No.: 1.072.650.873